

ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL DOCE (12-2012). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles once de julio del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortíz Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyun González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal

López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. María Alejandra Andrino Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a las autoridades del Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSURORI-

El Consejo Superior Universitario en pleno, designa al Secretario General y al Director General Financiero, para que atiendan la audiencia solicitada por las autoridades del Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSURORI-, con el propósito de dar solución a la problemática suscitada en dicho Centro Universitario.

Audiencia a la Asociación de Estudiantes Universitarios - AEU-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma. El Secretario de dicha Asociación indica que viene a tratar asunto puramente estudiantil, presenta documento a nombre del Comité Ejecutivo de la AEU 2010-2012. Y solicita dispensa para convocar a las elecciones estudiantiles de las diferentes Unidades Académicas y socializar con Jurídico y Estadística lo relacionado al Reglamento de la Tasa Estudiantil. Que actualmente hay solo dos asociaciones legalmente constituidas, Que las Asociación de Estudiantes de Medicina ya realizo su elección y aun no se ha podido acreditar porque necesita llenarse requisitos. Se solicita que este punto se incluya en la agenda y se conozca el día de hoy.- Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Dr. OSCAR HUGO LOPEZ. Director de la Escuela de Enseñanza de Profesores de Enseñanza Media - EFPEN-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. OSCAR HUGO LOPEZ. Director de la Escuela de Enseñanza de Profesores de Enseñanza Media - EFPEN-, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta que el objeto de esta audiencia es informar al Consejo Superior Universitario acerca de la propuesta de Reforma al curriculum de la carrera de Magisterio y para ello hace una presentación, indicando que esa Propuesta recoge tres elementos 1.- El contexto de la Educación en el país, 2.- la formación docente en Guatemala y la reforma de los estudios de Magisterio en el país. Informa que la Reforma en el curriculum, se implementó en el 2005 y que ello sugiere una formación docente a nivel universitario para que en dos años el docente tenga competencia al ejecutar su trabajo, hubo necesidad de generar proceso de transformación de las Normales a fin de que haya congruencia con lo que ya se está haciendo con los maestros que están en servicio. Presentó Cuadro descriptivo con relación a la situación de la Educación en Guatemala, en la que aparecen datos estadísticos donde se evidencia el atraso que en este tema tiene Guatemala, con respecto a otros países.- En Guatemala, hay cantidad de establecimientos educativos que ofrecen la carrera de Magisterio, sin embargo la oferta para trabajar en docencia es mínima. Explica el proceso de construcción de la propuesta e indica que en 2009, los mismos normalistas solicitaron la conformación de una mesa técnica para atender las necesidades del magisterio nacional, en donde participan el Ministerio de Educación, y otras organizaciones quienes llegaron a acuerdo con relación a la transformación curricular. Con relación a la transformación curricular, la propuesta presenta un enfoque distinto, humanístico y con búsqueda de identidad y presenta 2 etapas.

1.- PREPARATORIA. Después del ciclo básico el alumno se va a Bachillerato por 2 años, con inclinación vocacional en Educación, con el fin de que si lo desea se matricule en la carrera de Magisterio, en virtud que el magisterio debe ser una verdadera vocación que sea mejor valorada.

2.- ESPECIALIZACIÓN.- Se busca dar continuidad a la etapa del Bachillerato a fin que el alumno desarrolle su competencia para la Docencia- 3 años. -

Esto tomando en cuenta que en otros países la formación de maestros es durante 5 o 6 años y que para trabajar en docencia se evalúa al docente a fin de darle la respectiva licencia. El cambio en la formación docente comprende la formación continua, licenciamiento de las instituciones que forman maestros y la dignificación del maestro (salario) Manifiesta el Dr. Oscar Hugo López, que el trabajo la propuesta de la Carrera Docente y que la presentación audiovisual que en este momento hace, la tiene en forma escrita para quien este interesado en obtenerla. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Dr. Edgar Gutierrez, Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Edgar Gutiérrez, Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, quien acompañado del

Lic. HENRY ARREAGA y Lic. CRISTIAN CASTILLO, agradecen la misma y se dirigen al Consejo Superior Universitario a tratar el tema Proyecto de Reforma a la Constitución Política de la República de Guatemala, para lo cual realizan una presentación audiovisual que contiene los temas a las que la propuesta de reforma antes indicada, siendo SEGURIDAD Y JUSTICIA, TRANSPARENCIA, FORTALECIMIENTO DEL SECTOR POLITICO, FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FISCAL Y FINANCIERO, ARTICULOS TRANSITORIOS. Se comento acerca de cada tema objeto de la propuesta de Reforma Constitucional , indicándose que hay aspectos positivos , pero hay otros sobre los que se necesitan meditar. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:**LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.****1.1**

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: a) Exclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.1, para conocer en la próxima sesión ordinaria; Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 mismo que fue conocido y resuelto en el Acta No.11-2012. b) Inclusión de los Puntos: CUARTO, Inciso 4.3; QUINTO, Inciso 5.1, 5.2 y 5.3.

SEGUNDO:**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.11-2012.****2.1**

Se procede a dar lectura al Acta No.11-2012, misma que es aprobada con la modificación del Punto SEXTO, Inciso 6.4, Subinciso 6.4.2 en el sentido de incluir en la designación de titularidad a la Licda. Rebeca Orellana de Mendía.

TERCERO:**ELECCIONES:****3.1**

Informe presentado por las Comisiones de Acompañamiento nombradas por el Consejo Superior Universitario, para el proceso de elección de Electores Estudiantiles de la Facultad de Humanidades, y Electores Profesionales del Colegio

de Humanidades, que elegirán Decano de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe presentado de forma verbal por las Comisiones de Acompañamiento nombradas por el Consejo Superior Universitario, para el proceso de elección de Electores Estudiantiles de la Facultad de Humanidades, y Electores Profesionales del Colegio de Humanidades, que elegirán Decano de dicha Unidad Académica a través de sus respectivos Coordinadores; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, como Coordinador de la Comisión nombrada en el proceso de Elección del Sector Estudiantil y el Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, como Coordinador de la Comisión nombrada en el proceso de Elección en el Colegio Profesional de Humanidades, quienes manifestaron que los procesos se llevaron a cabo sin ningún inconveniente cumpliendo con las normas y procedimientos legales establecidos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y agradecer a Las Comisiones nombradas para el acompañamiento el proceso de elección de Electores Estudiantiles de La Facultad de Humanidades y Electores Profesionales del Colegio de Humanidades, que elegirán Decano de dicha Unidad Académica, nombradas por este Órgano de Dirección en su oportunidad, La labor realizada.**

3.2

Elección de doscientos dieciséis (216) electores estudiantiles, que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.017-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de doscientos dieciséis ((216) electores estudiantiles, que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:** I. La Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al señor Secretario General, la transcripción del Acta de la elección del cuerpo estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades, periodo 2013-2017. II. De conformidad con el Punto Tercero inciso 3.6 numeral 2 del Acta No. 22-2011 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 09 de noviembre de 2011, se hizo pública la autorización a las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes unidades académicas, a efectuarse en el primer semestre de 2012. III. En la Convocatoria se fijó el día martes 26 de junio de 2012, en el edificio S-4 Facultad de Humanidades de la ciudad universitaria zona 12, de las nueve a las dieciocho horas para que los estudiantes de esa Unidad Académica que hayan aprobado la totalidad de las materias del

primer año de estudios y se encuentren debidamente inscritos en esta Casa de Estudios, para elegir a doscientos dieciséis estudiantes para la integración del Cuerpo Electoral Estudiantil, que deberá elegir próximo Decano. IV. Consta en el inicio del acta que el día 26 de junio de 2012 a las nueve horas en punto, se encontraron reunidos en el edificio S-4 Facultad de Humanidades de la ciudad universitaria, zona doce, los integrantes de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los delegados observadores del escrutinio y proceso electoral, de la planilla participante: Por la planilla UNO la bachiller Rosa Raquel Solares Santos; con el objeto de proceder a la Elección de doscientos dieciséis (216) electores estudiantiles, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2013-2017, y a continuación se resumen algunos puntos del acta en mención. V. En el Punto Segundo del acta, el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades procede a dar lectura a la Convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario según el punto Tercero, inciso 3.6 numeral 2 del Acta No. 22-2011 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de noviembre de 2011 y Punto Noveno del Acta No. 15-2012 de la sesión ordinaria celebrada por Junta directiva de la Facultad de Humanidades el 22 de mayo de 2012 de conformidad con la convocatoria publicada en el diario LA HORA y SIGLO 21 el día 25 de mayo de 2012; dio a conocer que se inscribió una planilla. VI. En el Punto Tercero del Acta consta que estuvo presente la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario según el Punto Tercero, inciso 3.6 del Acta No. 20-2012 celebrada el 13 de junio de 2012 para el Acompañamiento y Observación integrada por: Doctor Manuel Aníbal Miranda, Coordinador; Lic. José Rolando Secaida Morales, Doctor Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, señor Edgar Yanuario Laj Hun y la Licenciada Silvia Aracely González delegada de la Dirección de Asuntos Jurídicos. VII. En el punto cuarto consta que la votación se realizó en forma secreta y los electores con derecho a voto se identificaron con carné universitario, cédula de vecindad o DPI, licencia de conducir vigente. VIII. En el Punto séptimo consta que se cerró la elección a las dieciocho horas, como lo establece la convocatoria. IX. En el punto octavo Junta Directiva procedió a efectuar el cómputo de votos a la vista del público que asistió y en presencia de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario y representantes observadores de la planilla No. 1 obteniéndose los resultados siguientes; PLANILLA UNO, cinco mil trescientos veintiuno (5,321) votos; Votos en blanco cuatro (4) Votos nulos, trescientos veintidós (322); TOTAL DE VOTOS EMITIDOS, Cinco Mil seiscientos cuarenta y siete (5647). En virtud de que la mayoría absoluta se obtiene con dos mil ochocientos veinticuatro (2824) votos, la Junta Directiva declara ganadora a la planilla No. 1, que obtuvo la mayoría absoluta requerida. **ANÁLISIS DEL CASO:** Se estableció que para la votación se haría por el sistema de PLANILLA, PLANILLA No. UNO, propuesta por la bachiller Rosa Raquel Solares Santos, quien se identifica con número de carné 200811471; tal y como se anota en el expediente.

Al finalizar las votaciones y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo los siguientes resultados:

Elección realizada el día martes 26 de junio del año 2012.

PLANILLA UNO	5321 VOTOS
VOTOS EN BLANCO	4 VOTOS
VOTOS NULOS	322 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	5647 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	2824 VOTOS

Con base en los resultados obtenidos, esta Dirección emite el siguiente DICTAMEN: Que en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45, 46, 48, 50, 51, y 54, del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones de La Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario declare electos a los Doscientos Dieciséis (216) estudiantes integrantes de la Planilla No. 1 que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a Los Doscientos Dieciséis (216) estudiantes integrantes de La Planilla No. 1 que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de La Facultad de Humanidades de La Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.3

Elección de doscientos dieciséis (216) Electores profesionales no catedráticos para elegir Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día 26 de junio del año 2012, en el Colegio profesional de Humanidades de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.018-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de doscientos dieciséis (216) Electores profesionales no catedráticos para elegir Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día 26 de junio del año 2012, en el Colegio profesional de Humanidades de Guatemala. ANTECEDENTES: 1) Con fecha 26 de junio del año 2012, se llevó a cabo la ELECCIÓN DE 216 ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, que integrarán el cuerpo electoral que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) La Elección fue presidida por el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, resultando electos 216 electores profesionales de dicho Colegio, de los cuales envían listado que obra en los folios del 2 al 8 del expediente. 3) Que las

votaciones se realizaron simultáneamente en las sedes departamentales ubicadas en: Antigua Guatemala, Chimaltenango, Cuilapa, Guastatoya, Escuintla, Zacapa, Chiquimula, Puerto Barrios, Cobán, Salamá Jalapa, Jutiapa, Sololá, Santa Cruz, Totonicapán, Quetzaltenango, Huehuetenango, San Marcos, Mazatenango, Retalhuleu. 4) Por medio de providencia Daj No. 231-2012, del 06 de julio de 2012, esta Dirección envía el expediente al Departamento de Registro y Estadística para que se verificara si los profesionales electos y electores participantes, en la Elección realizada en el Colegio de Humanidades de Guatemala, el día 26 de junio del año 2012, en que se eligieron 216 electores para elegir Decano de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporados a ella. 5) El Departamento de Registro y Estadística, mediante Referencia DRYEJEU No. 04-2012, de fecha 06 de julio del año en curso, CERTIFICA que, los profesionales que aparecen en la fotocopia del listado adjunto del Colegio de Humanidades de Guatemala y que participaron en la Elección de 216 Electores profesionales no catedráticos para integrar el cuerpo electoral que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados a esta Universidad. **CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES:** De conformidad con lo preceptuado en el Punto **SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro (28-04-2004) en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores. En virtud de que el SubJefe de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Referencia No. DRYEJEU. No. 04-2012, de fecha 06 de julio del año en curso, ha indicado que las personas que aparecen en el listado adjunto (Listado de electores), son egresados o Incorporados de esta Universidad y, Considerando que el Colegio de Humanidades de Guatemala, envía la documentación correspondiente, dentro de la cual obran las certificaciones de las Actas 09-2012 y 10-2012, suscritas por la Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades. La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN:** En virtud que el Colegio de Humanidades de Guatemala, por intermedio de la Secretaria del Tribunal Electoral envía certificación de las Actas 09-2012 y 10-2012 del Tribunal Electoral, mediante las cuales le dan validez a la elección de 216 electores profesionales no catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral de la Facultad de Humanidades; asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad,

Certificó que los profesionales que aparecen en la lista adjunta, participantes en la elección, son profesionales egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, PROCEDE que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTORES a los 216 profesionales no catedráticos electos en el Colegio de Humanidades de Guatemala**, que elegirán Decano de la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar Electores a Los 216 profesionales no catedráticos electos en el Colegio de Humanidades de Guatemala, que elegirán Decano de La Facultad de Humanidades.**

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, en torno a solicitudes de dispensa para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala después de los 65 años de edad.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los Oficios emitidos por la División de Administración de Recursos Humanos, donde emite OPINION respecto a solicitudes de dispensa para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al haber determinado que las solicitudes ingresaron con antelación a que cobrara vigencia las reformas al Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, aprobadas por el Consejo Superior Universitario y publicadas en el Diario Oficial el día martes 21 de febrero de 2012, así como, que dichos expedientes cuentan con el aval de las autoridades de las Unidades Académicas respectivas, OPINA que RECOMIENDA al Consejo Superior Universitario autorizar las dispensas solicitadas. Dichas solicitudes se detallan a continuación:

OFICIO DE DARH	SOLICITANTE	UNIDAD ACADÉMICA A QUE PERTENECE	PERIÓDO DE DISPENSA
Oficio Ref.DARHS-055-2012	Lic. LUIS ALFREDO CRUZ PORTILLO	Fac. de Humanidades (Pto. Vigésimo Primero del Acta No.02-2012)	21 de junio de 2011 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-066-2012	Licda. MARINA CONSUELO BRAVATTI DE VILLAGRÁN GARCÍA	Esc. Ciencias Psicológicas (Acuerdo de Dirección 103-2012)	21 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012
Oficio Ref.DARHS-	Lic. LUIS ALBERTO VALLEJO RUÍZ	Esc. Ciencias Psicológicas	01 de enero 2012 al 30

Acta No. 12-2012**11-07-2012**

067-2012		(Acuerdo de Dirección 85-2012.)	de junio 2012.
Oficio Ref.DARHS-068-2012	Lic. JOSÉ HERMELINDO AGUIRRE MORALES	Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales (Pto. Octavo, Inciso 8.5 del Acta No.01-2012)	21 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-069-2012	Lic. AXEL HERNAN MERIDA SERRANO	Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales (Pto. Octavo, Inciso 8.4 del Acta 01-2012)	21 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-091-2012	Ing. NERI CRUZ SARAVIA	División de Evaluación Académica e Institucionales de la DIGED (Providencia DIGED No.09-2012)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-104-2012	Lic. JORGE MARIO CASTILLO GONZALEZ	Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales (Pto. Octavo, Inciso 8.1 Acta No.04-2012 de J.D.)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-115-2012	Lic. CARLOS ROLANDO TORRES ARCE	CUDEP (Pto. Séptimo, Inciso 7.1 Acta 02-2012 del C.D.)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-123-2012	Lic. EDGAR EUGENIO ESCOBAR MEDRANO	Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales (Pto. Octavo, Inciso 8.2 Acta 01-2012 de J.D.)	23 de abril de 2010 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-210-2012	Lic. DOMINGO DE JESUS CULAJAY LEMUS	Fac. de Odontología (Pto. Sexto, Inciso 6.1 Acta 29-2010 de J.D.)	01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y considerando que las solicitudes fueron presentadas antes de la fecha que entrara en vigencia el Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Casa de Estudios, **ACUERDA: 1) Autorizar La dispensa para continuar laborando en La Universidad de San Carlos de Guatemala, a Los trabajadores que se detallan a continuación, tomando en considerando que las solicitudes fueron presentadas antes del 21 de febrero del año en**

curso, fecha en que entró en vigencia el Reglamento del Plan de Prestaciones de Los trabajadores de La Universidad de San Carlos de Guatemala.

No.	SOLICITANTE	UNIDAD ACADÉMICA A QUE PERTENECE	PERIÓDO DE DISPENSA
1	Lic. LUIS ALFREDO CRUZ PORTILLO	Fac. de Humanidades (Pto. Vigésimo Primero del Acta No.02-2012)	21 de junio de 2011 al 30 de junio de 2012.
2	Licda. MARINA CONSUELO GARCÍA BRAVATTI DE VILLAGRÁN	Esc. Ciencias Psicológicas (Acuerdo de Dirección 103-2012)	21 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012
3	Lic. LUIS ALBERTO VALLEJO RUÍZ	Esc. Ciencias Psicológicas (Acuerdo de Dirección 85-2012.)	01 de enero 2012 al 30 de junio 2012.
4	Lic. JOSÉ HERMELINDO AGUIRRE MORALES	Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales (Pto. Octavo, Inciso 8.5 del Acta No.01-2012)	21 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012.
5	Lic. AXEL HERNAN MERIDA SERRANO	Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales (Pto. Octavo, Inciso 8.4 del Acta 01-2012)	21 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012.
6	Ing. NERI CRUZ SARAVIA	División de Evaluación Académica e Institucionales de la DIGED (Providencia DIGED No.09-2012)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
7	Lic. JORGE MARIO CASTILLO GONZALEZ	Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales (Pto. Octavo, Inciso 8.1 Acta No.04-2012 de J.D.)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
8	Lic. CARLOS ROLANDO TORRES ARCE	CUDEP (Pto. Séptimo, Inciso 7.1 Acta 02-2012 del C.D.)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
9	Lic. EDGAR EUGENIO ESCOBAR MEDRANO	Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales (Pto. Octavo, Inciso 8.2 Acta 01-2012 de J.D.)	23 de abril de 2010 al 30 de junio de 2012.
10	Lic. DOMINGO DE JESUS CULAJAY LEMUS	Fac. de Odontología (Pto. Sexto, Inciso 6.1 Acta 29-2010 de J.D.)	01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

2) Solicitar a La Dirección de Asuntos Jurídicos, presente en La próxima sesión ordinaria, un análisis de La situación actual en La aplicación del Reglamento del Plan de Prestaciones para Los trabajadores de La

Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al retiro obligatorio al cumplir los 65 años de edad; derivado de la resolución de la Corte de Constitucionalidad dictada dentro de los expedientes de Inconstitucionalidad No.2508 y 2579-2012 de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la que decreta la suspensión provisional del numeral 5) del artículo 77, y artículo 77 bis del Reglamento de Relaciones Labores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y los artículos 12 y 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.2 Solicitud de corrección en el Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Ingeniero JORGE ALBERTO MARTINEZ CRUZ, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No.10-2012.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 625D-2012, emitido por el Director General Financiero, donde solicita corrección en el Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Ingeniero JORGE ALBERTO MARTINEZ CRUZ, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No.10-2012, en virtud de que por error dicha Dirección consignó el periodo de la autorización de subsidio del 15 de julio al 17 de octubre de 2012, siendo lo correcto del 15 de julio al 17 de octubre de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Enmendar el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No.10-2012, en el sentido de consignar el período de autorización del Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Ingeniero JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ, del 15 de julio al 17 de octubre de 2011.**

4.3 Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Sentencia dictada dentro del Proceso No.339-2005 de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de fecha 24 de noviembre de 2010, respecto al caso de prestación por

jubilación del Ingeniero Herbert René Miranda Barrios.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio REFERENCIA DAJ No.267-2012 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde traslada la Sentencia dictada dentro del Proceso No.339-2005 de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de fecha 24 de noviembre de 2010, para que se de cumplimiento a lo ordenado en dicha Sentencia en el sentido de que “Instruya a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para calcular la prestación por jubilación del Ingeniero HERBERT RENE MIRANDA BARRIOS, DEBE APLICAR LA NORMA CONTENIDA EN EL NUMERAL UNO del Acuerdo contenido en el Acta número diecisiete guión dos mil tres de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario en sesión de fecha diecisiete de julio de dos mil tres, con efectos a partir del trece de mayo de dos mil tres, por lo que deberá realizar los ajustes monetarios del caso para no perjudicar los intereses económicos del demandante Ingeniero Herbert René Miranda Barrios”; en virtud de haberse desestimado el Recurso de Casación interpuesto en su oportunidad por la Universidad de San Carlos de Guatemala, resolución que fue notificada el 6 de junio de 2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Trasladar el expediente de mérito a La Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que proceda de conformidad con lo resuelto por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.***

QUINTO:**REFORMA UNIVERSITARIA:****5.1****Informe presentado respecto a las actividades realizadas por la Comisión Multisectorial en torno a la Reforma Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información presentada de forma verbal por el Ing. Herbert René Miranda Barrios, quien se refiere a las actividades que han realizado en torno al tema, sin embargo poco se ha avanzado, por las inconformidades de algunos sectores, pero se sigue trabajando para llegar a un consenso. Cada uno de los grupos están trabajando en construir el documento y el grupo de los cuatro sectores, están trabajando para generar un documento para las bases. Asimismo conoce el informe presentado por la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, en su calidad de integrante de este Órgano de Dirección ante la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, mismo que presente de la manera siguiente: “El día viernes 6 de julio de 2012, de 9:00 a 13:00 horas, en las salas 1 y 2 de la Biblioteca Central se llevó a cabo asamblea de los sectores docente, estudiantil y EPA de la Comisión Multisectorial para la Elaboración de la Metodología y Bases del Congreso de Reforma Universitaria, con el propósito de continuar el trabajo de

la fase final de elaboración de la propuesta encomendada. Se informó y analizó sobre las actividades y acontecimientos del mes de junio 2012. Surgieron numerosas propuestas que se analizarán en próxima sesión. Se acordó realizar una nueva asamblea el día viernes 13 de julio de 2012, de 11:00 a 14:00 horas, en las salas 1 y 2 de la Biblioteca Central, para conocer y analizar la propuesta de organización para las fases siguientes del proceso de Reforma Universitaria. Para dicha sesión se invitará todos los sectores que forman la Comisión Multisectorial. Se propondrá que dicha propuesta se aborde utilizando la metodología de taller.” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información proporcionada, **ACUERDA: Darse por enterado.**

5.2

Información relacionada con el Proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información relacionada con el Proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala, y dada la importancia de dicha iniciativa, debe ser analizada de manera oportuna, ya que la modificación propuesta a los artículos en el ámbito de la seguridad y justicia; transparencia y rendición de cuentas; sistema política, fiscal y financiero tendrán implicaciones en la sociedad guatemalteca, razón por la cual la Universidad de San Carlos de Guatemala debe pronunciarse al respecto. Luego de amplio análisis y discusión, así como intervenciones, consideraciones y propuestas planteadas en torno al tema, **ACUERDA: Conformar una Comisión integrada por el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, quien fungirá como Coordinador; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano de La Facultad de Ingeniería; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Representante de Los Catedráticos de La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Representante Estudiantil de La Facultad de Ciencias Económicas y Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Representante Estudiantil de La Facultad de Odontología; para que procedan a la elaboración de un pronunciamiento de La Universidad de San Carlos de Guatemala ante la propuesta Reformas a La Constitución Política de La República de Guatemala, tomando en consideración las propuestas planteadas, así como la presentación audiovisual presentada por el Instituto de Investigación y Análisis de Los Problemas Nacionales. Dicho pronunciamiento debe ser divulgado en tres medios de**

comunicación nacional, así como a toda la comunidad universitaria.

5.3 Información presentada respecto a la Reforma Educativa.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente al proceso de la Reforma Educativa que el Gobierno de Guatemala está impulsando. Para lo cual da a conocer datos presentados por el Dr. Oscar Hugo López, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, que contiene datos como la situación educativa en Guatemala, así como la situación actual en la formación de maestros. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno al tema, así como la intervención de sus miembros, propuestas y consideraciones, **ACUERDA: 1) Reconocer el esfuerzo de varios años y los acuerdos alcanzados en el proceso de Reforma Educativa, en relación con el Proyecto de Formación Inicial Docente. 2) Solicitar al Ministerio de Educación que exista la adecuada flexibilidad respecto al diálogo establecido, con el objeto de mejorar la propuesta especialmente en la atención de aquellos factores socioeconómicos. 3) Manifestar se privilegie el mejorar la calidad de la Educación. 4) Encomendar al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios; Señor Decano de la Facultad de Humanidades, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis y al Señor Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, Dr. Óscar Hugo López, mantener la comunicación con las instancias correspondientes en relación al Sistema de Educación Nacional y que informen al Consejo Superior Universitario sobre lo actuado.**

SSEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe proporcionado de forma verbal por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez como Coordinador de la Comisión de Seguridad, manifestando que se encuentran pendientes de la audiencia con el Señor Rector, solicitada para contar con el apoyo en lo operativo, para el desarrollo del plan de seguridad. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y solicitar a la Administración Central, brinde el apoyo necesario a la**

Comisión de Seguridad, en el desarrollo de Las actividades programadas.

6.2 Solicitud presentada por la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, para que se realice una evaluación integral del Sistema Universitario de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Programa Académico Preparatorio -PAP-.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No.11-2012 de sesión celebrada el 27 de junio de 2012, procede a conocer nota s/n de fecha 17 de mayo de 2012, suscrita por la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, para que se realice una evaluación integral del Sistema Universitario de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Programa Académico Preparatorio -PAP-. Presenta dicha solicitud en virtud de que es necesario evaluar si dichos programas, después de diez años de aplicación, han rendido los resultados esperados y si los diferentes procesos que incluyen se están aplicando adecuadamente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, y considerando que dicha evaluación es importante con el propósito de orientar el proceso de ingreso a los estudiantes aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios, **ACUERDA: Indicar a La Comisión a La Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-, que en el plazo de dos meses, realice una evaluación integral del Sistema Universitario de Ubicación y Nivelación de La Universidad de San Carlos de Guatemala y del Programa Académico Preparatorio -PAP-, y la presente a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración.**

6.3 Opinión de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, respecto a la ampliación del tiempo de vigencia de los resultados de las Pruebas de Orientación Vocacional, Pruebas de Conocimientos Básicos y Pruebas Específicas de los estudiantes aspirantes a ingresar

a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No.11-2012 de sesión celebrada el 27 de junio de 2012, procede a conocer la Opinión de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, respecto a la ampliación del tiempo de vigencia de los resultados de las Pruebas de Orientación Vocacional, Pruebas de Conocimientos Básicos y Pruebas Específicas de los estudiantes aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que no se tiene a la vista la información requerida en su oportunidad, así como lo manifestado en las intervenciones de sus miembros **ACUERDA: Conocer en la próxima sesión ordinaria los resultados de la primera oportunidad de las pruebas de Conocimientos Básicos, así como la opinión solicitada en su oportunidad a la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación.**

6.4 Solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, para que se conforme una comisión científico-académica para que presente una propuesta académica como Universidad de San Carlos de Guatemala con relación al 13 Baktún y lo acontecido recientemente en Xultún.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.13 del Acta No.11-2012 de sesión celebrada el 27 de junio de 2012, procede a conocer nota suscrita por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, para que se conforme una comisión científico-académica para que presente una propuesta académica como Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación al 13 Baktún y lo acontecido recientemente en Xultún. La solicitud va orientada a conformar una Comisión científico-académica para que elabore una propuesta académica y que sea divulgada a la población guatemalteca en el mes de noviembre del presente año. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la importancia del tema y la participación de Unidades Académicas como la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Arquitectura y la Escuela de Historia **ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica para darle seguimiento a la solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de**

Odontología, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, y presente una propuesta académica a este Órgano de Dirección, con relación al 13 Baktún y lo acontecido recientemente en Xultún. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, quien fungirá como Coordinador; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Sr. José Roy Morales Coronado; quienes podrán requerir el apoyo de las instancias y Unidades Académicas que consideren.

6.5

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada por CINDY MARISEL CÁRCAMO DE LEÓN, FABIOLA EUNICE MARROQUÍN CARDONA, LUIS FELIPE MAZARIEGOS Y CELSO LEOPOLDO CATINAC, estudiantes de la Carrera de Ciencias Médicas en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, respecto al curso de Semiología.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.008-2012 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada por CINDY MARISEL CÁRCAMO DE LEÓN, FABIOLA EUNICE MARROQUÍN CARDONA, LUIS FELIPE MAZARIEGOS Y CELSO LEOPOLDO CATINAC, estudiantes de la Carrera de Ciencias Médicas en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, respecto al curso de Semiología. ANTECEDENTES: Los solicitantes: CINDY MARISEL CÁRCAMO DE LEÓN; FABIOLA EUNICE MARROQUÍN CARDONA; LUIS FELIPE MAZARIEGOS Y CELSO LEOPOLDO CATINAC, estudiantes de la carrera de Ciencias Médicas en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala; dirigen un memorial al señor Secretario General, con la solicitud de que se eleve al Honorable Consejo Superior Universitario, el caso académico que afrontan en la carrera de Medicina, específicamente en el curso de Semiología, el cual se cursa en el tercer año, mismo que según los solicitantes, no ha sido enseñado mucho menos examinado de forma objetiva por el docente titular, lo cual les ha perjudicado grandemente ya que al habérseles otorgado una dispensa para asignarse este curso por cuarta oportunidad, los deja sin la posibilidad de seguir estudiando lo cual les afecta de diversas maneras, ya que han invertido tiempo, esfuerzo y dinero en la carrera y como consecuencia de esto serían varios estudiantes que se quedarían al margen de continuar con estudios universitarios. **Propuestas que presentan los solicitantes al Honorable Consejo Superior Universitario:** Exponen al Consejo Superior Universitario que al habérseles otorgado una dispensa y en su afán y deseo de seguir estudiando la carrera de medicina y en virtud de la factibilidad pueda ser aprobada alguna de las medidas que presentan.

A) Examen extraordinario

B) Escuela de Vacaciones o Modalidad para solventar el curso de Semiología

C) Cancelación de la asignación del año dos mil once

D) Medidas que considere factible este Consejo

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES: El Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: **Artículo 24. Asignación.**

Asignación: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el Artículo 29.

Artículo 29. En caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al Órgano de Dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. **ANÁLISIS DEL CASO:** Luego de analizar los antecedentes del caso de los estudiantes de la carrera de Ciencias Médicas, del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-

Cindy Marisel Cárcamo De León; Fabiola Eunice Marroquín Cardona; Luis Felipe Mazariegos y Celso Leopoldo Catinac, esta Dirección estableció que los referidos estudiantes han sido beneficiados por la disposición del máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que modificó el artículo 24 del reglamento general de Evaluación y Promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que dio a los estudiantes de la facultad de Ciencias Médicas y Odonología la oportunidad de asignarse por cuarta vez un mismo curso; sin embargo, esta oportunidad no fue aprobada por los solicitantes quienes plantean al Consejo Superior Universitario cuatro propuestas con el objeto de solucionar este caso, siendo las siguientes: a) Examen extraordinario; b) Escuela de Vacaciones o Modalidad para solventar el curso de Semiología; c) Cancelación de la asignación del año dos mil once y d) Medidas que considere factible el Consejo. **Examen extraordinario:** El examen extraordinario corresponde a un tipo de examen que se practica como forma de evaluar en qué medida el estudiante ha alcanzado los objetivos propuestos de la asignatura o actividad académica y que según el artículo 12 del ordenamiento legal citado, es el que se realiza fuera del calendario establecido y es autorizado por el Órgano de Dirección respectivo y con base en las justificaciones presentadas y documentadas por parte del estudiante. En consecuencia el examen extraordinario no es aplicable al caso de los solicitantes.

Escuela de Vacaciones: La Escuela de Vacaciones, en la Facultad de Ciencias Médicas no está instituida, debido a que el sistema de estudio es por ciclo lectivo anual; por lo que no es factible aplicarlo al caso de los estudiantes Cindy Marisel Cárcamo De León; Fabiola Eunice Marroquín Cardona; Luis Felipe Mazariegos y Celso Leopoldo Catinac. **Cancelación de la asignación del año dos mil once:** La cancelación de asignación, según el artículo 29 del mismo Reglamento, se aplica en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, y se evalúa el caso de manera individual, y no en forma colectiva como pretenden los estudiantes; para el caso de los solicitantes no le

es aplicable el contenido de este artículo. **Medidas que considere factible el Consejo:** Considerando que el caso de los estudiantes Cindy Marisel Cárcamo De León; Fabiola Eunice Marroquín Cardona; Luis Felipe Mazariegos y Celso Leopoldo Catinac, ha sido atendido conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria, no es aconsejable que el Consejo Superior Universitario aplique una solución fuera de lo establecido en la legislación Universitaria como lo solicitan los estudiantes; sin embargo, es recomendable investigar la causa por la cual los estudiantes Cindy Marisel Cárcamo De León; Fabiola Eunice Marroquín Cardona; Luis Felipe Mazariegos y Celso Leopoldo Catinac, no han aprobado el curso de semiología a pesar de haberlo cursado en cuatro oportunidades. Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:** El Consejo Superior Universitario, al conocer las propuestas presentadas por los estudiantes de la facultad de Ciencias Médicas, del Centro Universitario de Occidentes-CUNOC-Cindy Marisel Cárcamo De León; Fabiola Eunice Marroquín Cardona; Luis Felipe Mazariegos y Celso Leopoldo Catinac, con el objeto de que se les resuelva su situación, puede considerar lo siguiente:

- a) **Examen extraordinario del curso de Semiología.** Dar a los estudiantes solicitantes la oportunidad de un Examen Extraordinario del curso de Semiología, como lo proponen, no es factible, en virtud que su caso no reúne los presupuestos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que la realización de este examen tiene su propio objeto.
- b) **Escuela de Vacaciones para solventar el Curso de Semiología.** La Escuela de Vacaciones no está instituida en la Facultad de Ciencias Médicas, debido a que su ciclo lectivo es anual, por lo que no es factible optar por esta propuesta, para resolver el caso de los solicitantes.
- c) **Cancelación de la asignación del año dos mil once.** En el artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece el caso en el que procede que las asignaturas no sean consideradas como cursadas; el caso de los solicitantes no se encuentra dentro del presupuesto contenido en esa norma.

Con base en lo expuesto, resulta improcedente acceder a alguna de las propuestas presentadas por los estudiantes solicitantes de la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Occidente-CUNOC-: Cindy Marisel Cárcamo De León; Fabiola Eunice Marroquín Cardona; Luis Felipe Mazariegos y Celso Leopoldo Catinac, para solventar su caso, en virtud que, la solución estaría fuera de lo establecido en la legislación universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: No acceder a Las propuestas presentadas por Los estudiantes solicitantes de La Facultad de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Occidente-CUNOC-: Cindy Marisel Cárcamo De León; Fabiola Eunice Marroquín Cardona; Luis Felipe Mazariegos y Celso Leopoldo Catinac.**

- 6.6 Invitación enviada por el Frente Estudiantil Universitario, organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Consejo Superior Universitario nombre a un representante para que participe como ponente en el Foro “Desafíos de la Educación Superior ante la Reforma Universitaria” a realizarse el 17 de julio de 2012, en el Aula Magna, Iglú del Campus Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 27 de junio de 2012, emitida por la organización Frente Estudiantil Universitaria -FEU-, donde invita al Consejo Superior Universitario para que nombre a un representante que participe como ponente en el Foro “Desafíos de la Educación Superior ante la Reforma Universitaria” a realizarse el 17 de julio de 2012, en el Aula Magna, Iglú del Campus Universitario a las 17:30 horas. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Indicar a Los Representantes nombrados por el Consejo Superior Universitario ante La Comisión Multisectorial, para que determinen su participación en el Foro “Desafíos de la Educación Superior ante La Reforma Universitaria” a realizarse el 17 de julio de 2012, en el Aula Magna, Iglú del Campus Universitario a Las 17:30 horas.***

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

- 7.1 Solicitud planteada respecto al mantenimiento que se le pueda dar al monumento maya que se encuentra ubicado en la plaza frente al Edificio de Rectoría, denominado Espiga Zooantropomorfa, colección USAC.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto al mantenimiento que se le pueda dar al monumento maya que se encuentra ubicado en la plaza frente al Edificio de Rectoría, denominado Espiga Zooantropomorfa, colección USAC. Asimismo se conoce la PROVIDENCIA CGC No.163-10-11 emitida por el Coordinador General de Cooperaciones y Relaciones Internacionales, donde traslada a este Consejo Superior Universitario para conocimiento y consideración el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos se sugiere que el máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios nombre una Comisión Específica que tenga a su cargo el mantenimiento a la Espiga zooantropomorfa, colección USAC para su conservación como lo sugiere tanto el Museo

Universitario como la Escuela de Historia de esta Casa de Estudios, a efecto de cumplir con lo regulado en lo establecido en los artículos 26 y 30 de la ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto **ACUERDA: Instruir a La Coordinadora General de Planificación, que proceda a darle seguimiento y ejecución al mantenimiento de La Espiga zooantropomorfa, colección USAC para su conservación según lo sugerido por el Museo Universitario y La Escuela de Historia de esta Casa de Estudios. De lo actuado, presente un informe a este Órgano de Dirección, para su conocimiento y consideración.**

7.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Docentes y la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de crear una política académica en la cual se cumpla estrictamente que los espacios universitarios sean para desarrollo de actividades académicas y administrativas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.038-2011 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Docentes y la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de crear una política académica en la cual se cumpla estrictamente que los espacios universitarios sean para desarrollo de actividades académicas y administrativas. **ANTECEDENTES:** I. Con fecha 26 de julio de 2011, Junta Directiva de la Asociación de Docentes de Medicina exponen al Consejo Superior Universitario, de la situación que se suscitó en el Centro Universitario Metropolitano CUM de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el 18 al 22 de julio de 2011, y que según exponen fue generada por un grupo de estudiantes de la Escuela de Psicología y avalada por el Director de la Escuela doctor Cesar Augusto Lambour Lizama, los solicitantes manifiestan que se infringieron las disposiciones del Consejo Superior Universitario, por el ingreso de bebidas alcohólicas a las instalaciones universitarias; por lo que solicitan crear una Política Académica en la cual se cumpla estrictamente que los espacios universitarios sean para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. II. En Providencias Nos. DAJ. 244-2011 de fecha 9 de agosto de 2011 y DAJ 276-2011, de fecha 7 de septiembre de 2011, esta Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, informe respecto a los hechos suscitados en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano CUM, los

días del 18 al 22 de julio de 2011 y que según Asociación de Docentes de Medicina fue generada por un grupo de estudiantes de la Escuela de Psicología y de ser factible indicar los nombres de los mismos. III. En Ref. DR.246-2011 de fecha 14 de octubre de 2011, recibida en esta Dirección el día 19 de octubre de 2011, el Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Secretario de la Escuela de Ciencias Psicológicas remite a esta Dirección Informe de la Comisión de Aniversario de la Escuela de Ciencias Psicológicas en donde indica las actividades que se realizaron la semana del 18 al 22 de julio de 2011. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 1, 2, 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 10, 11, 93, 94, 100, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 25, 28 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; Artículo 1, 3, 4, 10, 11, 12, 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** Del análisis del presente caso y la normativa aplicable al mismo esta Dirección determina lo siguiente: I.- Que la Asociación de Docentes de Medicina exponen al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en el Centro Universitario Metropolitano CUM, los días del 18 al 22 de julio de 2011, se suscitó una situación generada por un grupo de estudiantes de la Escuela de Psicología y avalada por el Director de dicha Escuela el Dr. Cesar Augusto Lambour Lizama, en la cual se transgredieron las disposiciones del Consejo Superior Universitario, por el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones universitarias y desalojo abrupto, agresivo y violento a docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicio de los edificios B, C y D, por personas encapuchadas, armadas con "chacos", instrumentos de madera otros objetos contundentes portando además radios de comunicación, intimidando con palabras soeces para que desalojaran los edificios lo que generó enfrentamientos verbales de estos individuos con docentes y estudiantes y faltándoles el respeto a autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Médicas... derivado de lo anteriormente expuesto solicitan al Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios crear una Política Académica en la cual se cumpla estrictamente que los espacios universitarios sean para el desarrollo de las actividades universitarias y administrativas. II.- Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, conoció del presente caso y de las denuncias presentadas tanto por la Junta Directiva de la Asociación de Docentes de Medicina como la Administración del CUM, la Administración de la Facultad y personal de servicios de CUM, así como las denuncias personales de cada uno de los miembros de ese Órgano de Dirección, en las que indican los hechos acaecidos los días 21 y 22 de julio de 2011, debido a la celebración del Aniversario de la Escuela de Psicología, que se llevó a cabo sin los permisos correspondientes y sin el consentimiento de las autoridades de la Administración del Centro Universitario Metropolitano CUM, ni de las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud de que el señor Decano de la Facultad de Medicina, denegó la petición de las autoridades de la Escuela de Psicología.- Al respecto dicho Órgano de

Dirección en Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta 28-2011 de su sesión de fecha 26 de julio de 2011, Acordó: “1) Enviar un informe circunstanciado de lo sucedido en el Centro Universitario Metropolitano CUM, con las actas administrativas correspondientes de los días 21 y 22 de julio de 2011, en donde se interfirió las actividades normales de la Facultad de Medicina, solicitando al Consejo Superior Universitario se realice la investigación correspondiente y se sancione a los responsables.... 2), 3) ..Que se evalúe la situación original, en lo que respecta a que el Centro Universitario Metropolitano CUM, sea ocupado únicamente para el desarrollo de las actividades académico-administrativas de las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y se evalúe el traslado de la Escuela de Psicología a otras instalaciones.....”. III.- Esta Dirección para tener mayores elementos de juicio acerca de los hechos expuestos por la Asociación de Docentes de Medicina, y Junta Directiva de la Facultad de Medicina, tomando en cuenta el Principio de Defensa regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, solicitó Informe de los hechos sucedidos al Consejo Directivo de la Escuela de Psicología, a efecto de establecer si estudiantes y autoridades de dicha Escuela cometieron actos que trasgreden las disposiciones del ordenamiento jurídico universitario.- Al respecto el Secretario de la Escuela de Psicología, se limitó únicamente a proporcionar información del Programa de Actividades de Aniversario de la Escuela de Ciencias Psicológicas de 2011, no aportando la información requerida por esta Dirección, en el sentido de si existió participación de estudiantes en los hechos denunciados y los nombres de los mismos. IV.- En el presente caso en lo que se refiere 1) A la petición presentada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de que se sancione a los responsables de los hechos acaecidos en el Centro Universitario Metropolitano los días del 18 al 22 de julio de 2011; esta Dirección estima que no es posible iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente; en virtud que ni dicho Órgano de Dirección, ni Consejo Directivo de la Escuela de Psicología, proporcionan los nombres de las personas que resultaron involucradas. 2) En lo que se refiere a la petición de crear una política académica en la cual se cumpla que espacios universitarios sean para desarrollo de actividades académicas; la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya cuenta con el ordenamiento jurídico que regula lo relacionado al desarrollo de las actividades públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que rigen las actitudes y conductas de los participantes así como los requisitos, condiciones, prohibiciones para la autorización de dichas actividades y las sanciones en caso de incumplimiento. **DICTAMEN:** I.- El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.- II.- En virtud que ni autoridades ni en las denuncias presentadas por parte del personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias Médicas, proporcionan los nombres de las personas involucradas en los hechos acaecidos en el Centro Universitario Metropolitano CUM, los días del 18 al 22 de julio de 2011, y tomando en cuenta que Consejo Directivo de la Escuela de Psicología no proporcionó la información

requerida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, el Consejo Superior Universitario, puede indicar a los solicitantes que es imposible iniciar el procedimiento disciplinario en virtud de carecer de elementos racionales suficientes para aplicar la sanción respectiva; asimismo en lo que se refiere a la solicitud de crear una política académica en la cual se cumpla que los espacios universitarios sean para el desarrollo de actividades académicas; el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, puede indicar a los solicitantes que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con el ordenamiento jurídico que regula lo referente al presente caso, específicamente el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, y reiterar tanto a las autoridades, personal administrativo y docente, como estudiantado en general, que se debe que cumplir con el ordenamiento jurídico universitario a efecto de evitar situaciones como los hechos acaecidos los días del 18 al 22 de julio de 2011, en el Centro Universitario Metropolitano CUM de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de lo contrario se iniciarán los procedimientos disciplinarios siempre y cuando se colabore con identificar a quienes lo infrinjan y proporcionen las pruebas fehacientes para imponer las sanciones correspondientes independientemente de aquellas que de conformidad con el derecho común se puedan imponer en el mismo caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Agradecer a La Asociación Docentes de Medicina -ASDOMEDUSAC- y a La Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Médicas, La iniciativa de hacer propuestas que van en beneficio y bienestar institucional. 2) Indicar que Las Unidades Académicas deben divulgar ampliamente las normativas universitarias, reiterando que los procedimientos académicos, administrativos y jurídicos debe cumplirse de conformidad con el ordenamiento jurídico universitario.**

7.3

Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Lanús, Argentina.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.019-02-2012 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Lanús, Argentina, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y el Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre La Universidad de San Carlos de Guatemala y La Universidad Nacional de Lanús, Argentina. En consecuencia, faculta al Señor Rector, Dr.**

Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que realice Los trámites correspondientes para el efecto.

7.4 Solicitud de aprobación del Convenio Específico en materia de voluntariado universitario para el desarrollo a nivel de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Madrid, España.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.034-03-2012 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Específico en materia de voluntariado universitario para el desarrollo a nivel de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Madrid, España, mismo que cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Financiera. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico en materia de voluntariado universitario para el desarrollo a nivel de estudiantes entre La Universidad de San Carlos de Guatemala y La Universidad Autónoma de Madrid, España. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que realice Los trámites correspondientes para el efecto.**

7.5 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que se conozca lo relacionado a la carrera de Ingeniería Industrial en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que se conozca lo relacionado a la carrera de Ingeniería Industrial en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a las instancias correspondientes, el dictamen respectivo para el cumplimiento con los requisitos establecidos en la implementación de la carrera de Ingeniería Industrial en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección en una próxima sesión.**

7.6 Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la

solicitud planteada por un estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas que fue agredido por un docente de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No.002-2012 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada por un estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas que fue agredido por un docente de dicha Unidad Académica. ANTECEDENTE: En el Punto Séptimo, Inciso 7.4 del Acta Número 06-2012 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de marzo de 2012, procedió a considerar el caso del estudiante Edgar Arnoldo Quiché Chiyal de la Facultad de Ciencias Económicas quien fue recibido en audiencia el 08 de febrero de 2012 y expuso que fue agredido por el docente Licenciado Luis Homero Mijangos Juárez, por lo que el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud e intervenciones de varios miembros del mismo, quienes manifestaron que si existió agresión por parte del Licenciado Mijangos en contra de dicho estudiante, acordó: "Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que del análisis del caso, conforme a los procedimientos establecidos y si es procedente, presente una propuesta de formulación de cargos al Licenciado Luis Homero Mijangos Juárez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y consideración de este Organismo de Dirección." **DE LA OPINION:** De acuerdo a los procedimientos establecidos en la Legislación Universitaria, el Órgano competente para conocer en primera instancia la denuncia presentada por el Bachiller Edgar Arnoldo Quiché Chiyal en contra del Licenciado Luis Homero Mijangos Juárez es la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas conforme a la disposición contenida en el Artículo 30, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), que se refiere a que las Juntas Directivas de esta Casa de Estudios, tienen como atribución y deber conocer las quejas que se dirijan en contra de los profesores que por su gravedad deban ser puestas a su conocimiento. Por lo anterior, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas es la competente para conocer de la denuncia presentada por el Bachiller Quiché Chiyal y determinar el tipo de agresión de que fue objeto, aplicando el procedimiento contenido en el Capítulo XV del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico que se refiere al Régimen Disciplinario para el Personal Académico con el objeto que el Consejo Superior Universitario conozca en otra instancia si ese fuere el caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: *Trasladar el expediente de mérito a La Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Económicas, para que de conformidad a Los procedimientos establecidos en La Legislación universitaria, proceda a conocer y resolver la denuncia***

presentada por el Bachiller Edgar Arnoldo Quiché Chiyal en contra del Licenciado Luis Homero Mijangos Juárez.

VOTO RAZONADO VERBAL:

Lic. José Rolando Secaida Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

7.7 Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, para investigar lo relativo al funcionamiento del Club Deportivo Los Arcos.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 23 de mayo de 2012, suscrita por la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, para investigar lo relativo al funcionamiento del Club Deportivo Los Arcos, donde presentan el informe correspondiente. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión del referido Informe **ACUERDA: 1) Darse por enterado y agradecer el trabajo y esfuerzo realizado por la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección para el efecto. 2) Encargar a la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en su oportunidad, para que conjuntamente con las autoridades de la Dirección General de Extensión Universitaria, realicen un análisis de la política del deporte universitario, priorizando lo institucional que permita corregir procedimientos que no han cumplido según lo establecido, y si fortalecer el trabajo como política de deporte integrado a la academia. 3) Solicitar a las instancias que corresponde, realicen una auditoría administrativa-financiera al Departamento de Deporte, e informen de los resultados y consideraciones a éste Órgano de Dirección para su conocimiento. 3) Solicitar a la Administración Central, brinde el apoyo correspondiente.**

7.8 Solicitud planteada para que se requiera al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente un informe en relación a lo desarrollado sobre la Ley de Innovación.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada para que se requiera al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas de la Universidad de San Carlos

de Guatemala, presente un informe en relación a lo desarrollado sobre la Ley de Innovación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Requerir al Instituto de Análisis e Investigación de Los Problemas Nacionales, realice una presentación audiovisual a este Órgano de Dirección en una próxima sesión ordinaria respecto a lo desarrollado sobre La Ley de Innovación; y proporcione una copia de dicha presentación a Las Unidades Académicas.**

7.9 Solicitud planteada respecto a lo requerido por este Órgano de Dirección al Departamento de Registro y Estadística, respecto al procedimiento de inscripción.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a lo requerido por este Órgano de Dirección al Departamento de Registro y Estadística, respecto al procedimiento de inscripción. En tal sentido el Subjefe del Departamento de Registro y Estadística, Lic. Hugo Armando Guzmán Tiul, a través del Oficio DRE. No.116/2012, da respuesta a lo solicitado por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.09-2012, para lo cual adjunta los documentos siguientes:

1. Procedimiento de inscripción para estudiantes de Primer Ingreso
2. Procedimiento de inscripción para estudiantes de reingreso
3. Comentarios y propuestas
 - 3.1 Estudiantes de Primer Ingreso
 - 3.2 Estudiantes de Reingreso
 - 3.3 Estudiantes que realizan trámites administrativos
4. Cuadro estadístico que presenta la inscripción de Primer Ingreso por unidad Académica según oportunidad de inscripción, ciclo académico 2012.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la información proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística **ACUERDA: Trasladar La documentación presentada por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística respecto al procedimiento de inscripción a La Comisión de Docencia e Investigación y a La Comisión de Administración de este Órgano de Dirección, para que del análisis de La documentación antes indicada, presenten una propuesta para mejorar el procedimiento acorde a Los adelantos tecnológicos.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para La próxima sesión.

NOVENO:**IMPUGNACIONES:****9.1**

OCURSO DE HECHO interpuesto por el Arquitecto RAFAEL ANTONIO MORÁN MASAYA, en contra de la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 06-2011 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.026-2011 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al OCURSO DE HECHO interpuesto por el Arquitecto RAFAEL ANTONIO MORÁN MASAYA, en contra de la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 06-2011 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. **ANTECEDENTES:** 1. El Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, Reg. de Personal No. 7342, dentro de su ficha de personal académico de la Facultad de Arquitectura registro la fecha de nacimiento el 25 de abril de 1945; por tanto **cumplió 65 años de edad en abril del año 2010**. Por tanto por procedimiento el Arq. Morán Masaya **debió solicitar en el Primer Semestre 2010 su dispensa** para continuar laborando del 26 de abril 2010 en adelante, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones y acatar lo indicado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo contenido en el Punto SEPTIMO Inciso 7.2 subinciso 7.2.2 del Acta 11-2009 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 1 de julio de 2009. 2. Al finalizar el año 2010 se constato que el Arq. Morán Masaya **NO** presentó tal solicitud, por lo que se dio el compas de espera para el inicio del Ciclo Lectivo 2011 y al observarse su silencio, a través de Junta Directiva se procedió a realizar tal requerimiento. 3. Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura por medio del Punto PRIMERO, Inciso 1.3 del Acta 02-2011, de sesión ordinaria celebrada el 18 de enero 2011, Acordó: **“Solicitar al Arq. Rafael Antonio Morán Masaya - Reg. De personal No. 7342 presente a este Órgano de Dirección en el término de 5 días su decisión conforme al Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**. 4. El día 28 de enero de 2011, se recibe respuesta enviada por el Arq. Morán Masaya, la cual solicita Dispensa para continuar laborando en su cargo, hasta que sea atendido y legalizado lo solicitado por la Coordinadora General de Claustros de la USAC. Dicho plazo se plantea con un tiempo mínimo de un año prorrogable según se vaya desarrollando el trámite ya referido. 5. Por medio del Punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta 03-2011, de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, 01 de febrero de 2011 y aprobado en sesión ordinaria del 15 de febrero de 2011, se Acordó: **DENEGAR** la solicitud de Dispensa del Arq. Rafael Antonio Morán Masaya, Reg. de Personal No. 7342; informándole que debe acogerse al Plan de Prestaciones de la Universidad, para su Jubilación a partir de la presente fecha. 6. Con fecha 18 de febrero del año 2011, el Arquitecto

Rafael Antonio Morán Masaya, interpone Recurso de Apelación en contra de la resolución anteriormente transcrita. 7. El día lunes 7 de marzo del año 2011, el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, fue notificado del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 06-2011, de sesión ordinaria, celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, el 01 de marzo del año 2011, en el cual se ACORDÓ: **Declara SIN LUGAR el Recurso de Apelación** interpuesto por el Arq. Rafael Antonio Morán Masaya; por tanto se RATIFICA con carácter definitivo el ACUERDO contenido en el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 03-2011 de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva el 01 de febrero de 2011 y aprobado en sesión ordinaria del 15 de febrero de 2011, que literalmente dice: "DENEGAR la solicitud de Dispensa del Arq. Rafael Antonio Morán Masaya- Reg. De Personal No. 7342; informándole que debe acogerse al Plan de Prestaciones de la Universidad, para su Jubilación a partir de la presente fecha. Expresarle al Arq. Rafael Antonio Morán Masaya- Reg. De Personal No. 7342 el agradecimiento por el tiempo de servicio como catedrático y Supervisor de Campo del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Arquitectura." **VOTO RAZONADO.** (folios 22 y 23) 8. Con fecha 10 de marzo del año 2011, el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, interpone ante el Consejo Superior Universitario OCURSO DE HECHO, en contra de la resolución anterior. (folios 24 y 25). **FUNDAMENTO DE DERECHO:** **Artículo 1, 2, 3, 12,** del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; (En la sesión celebrada por el C.S.U., el día 26 de junio de 1991, punto QUINTO del Acta No. 31-91, ACORDO: Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en los casos de OCURSO DE HECHO, solicite directamente el expediente e informe circunstanciado respectivo sin necesidad de que pase a este Consejo para tales efectos); Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANALISIS DEL CASO:** Al realizar el análisis al presente expediente, se establece que la solicitud de dispensa ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, presentada por el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, para continuar laborando en esta Universidad luego de haber cumplido 65 años de edad, fue denegada por Junta Directiva, por de medio del Punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta 03-2011, de sesión ordinaria, celebrada el 01 de febrero de 2011 y aprobado en sesión ordinaria del 15 de febrero de 2011. Derivado de lo anterior el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, interpuso Recurso de Apelación, en contra del punto indicado, el cual fue presentado en el plazo establecido y ante el Órgano de Dirección que emitió la resolución impugnada, sin embargo en el presente caso, la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura no es una resolución de carácter definitivo, ya que es al Consejo Superior Universitario a quien corresponde emitir la resolución definitiva por tratarse de una solicitud de dispensa para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de cumplir 65 años de edad, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, excluyendo así la posibilidad de interponer tal recurso, en tal sentido el Recurso de Apelación planteado por dicho profesional resulta improcedente. No obstante lo anteriormente indicado por economía procesal y con base en su disposición contenida en Punto Séptimo, Inciso 7.19 del Acta

Número 32-2010 del 10 de noviembre de 2010, el Consejo Superior Universitario, puede entrar a conocer la solicitud de dispensa para continuar laborando en la Facultad de Arquitectura, por haber cumplido 65 años de edad presentada por el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, en virtud que no cuenta con el aval de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y resolver en definitiva. Con base en lo anterior, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN**: 1. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del **Honorable Consejo Superior Universitario**. 2. Que el Consejo Superior Universitario por economía procesal puede declarar **Sin Lugar** el Ocurso de Hecho interpuesto por el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, en contra de la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 06-2011, de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 01 de marzo del año 2011, en virtud de que en el presente caso la resolución impugnada no es apelable por no tener carácter definitiva, por tratarse de una solicitud de dispensa para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de haber cumplido 65 años de edad, correspondiendo al Consejo Superior Universitario, con base en su disposición contenida en el Punto Séptimo, Inciso 7.19 del Acta Número 32-2010 del 10 de noviembre de 2010, entrar a conocer la solicitud de dispensa para continuar laborando en la Facultad de Arquitectura, presentada por el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, toda vez que no cuenta con el aval de la Junta Directiva de la Unidad Académica y resolver en definitiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) Declarar Sin Lugar el Ocurso de Hecho interpuesto por el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, en contra de la resolución contenida en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 06-2011, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de La Facultad de Arquitectura, el 01 de marzo de 2011, en virtud que la resolución impugnada no es apelable por no tener carácter de definitiva. 2) Con base en su disposición contenida en Punto Séptimo, Inciso 7.19 del Acta No. 32-2010 de fecha 10 de noviembre de 2010 , resolver en definitiva la solicitud de dispensa para continuar laborando en La Facultad de Arquitectura, presentada por el Arquitecto Rafael Antonio Morán Masaya, la que se deniega , por no contar la misma con el aval de Junta Directiva de La Unidad Académica.**

DÉCIMO:

INFORMES.

10.1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Copia de memorial, s/ref, de fecha 11 de junio de 2012, por el que el Licenciado César Augusto Hernández Tánchez, docente del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, presenta DENUNCIA por violaciones a los derechos humanos siguientes: al derecho a la dignidad, al derecho al trabajo, al derecho de defensa y al derecho al debido proceso, en contra de los docentes: Lilian Maribel Mendizabal López, Dilma Lizet Gálvez Mazariegos y del Ingeniero Elfego Antonio Pérez Elías, Director del Centro Universitario del Sur de Escuintla; a quienes se les puede notificar en las Oficinas de dicho centro universitario. Además, indica que su denuncia está basada en los hechos que detalla en el presente memorial.
2. Copia de Oficio s/ref, de fecha 20 de junio de 2012, por el que el señor Eder Nicolás Tzoc Chamalé, trabajador del Canal 33 de TV-USAC, se dirige a la Arquitecta Alenka Irina Barreda Tarazena, Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para presentarle respuesta a su Oficio de fecha 15 de junio de 2012 y Ref. TV USAC-BR016-12, recibida el día lunes 18 de junio de 2012, a las 15:50 horas, misma que solicita a la Directora General de Extensión que deje sin efecto.
3. Copia de Oficio Ref. ECC 858-12, de fecha 20 de junio de 2012 , por el que la M. Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado JOSÉ NERY GARCÍA PÉREZ, Docente de dicha Escuela, para transcribirle el Punto TERCERO, de Acta No. 21-12, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de esa unidad académica, el 14 de junio de 2012, mismo que se refiere a "Notificación de aceptación de Retiro Obligatorio del Licenciado JOSÉ NERY GARCÍA PÉREZ, Registro de Personal No. 14,228, en cumplimiento de lo que establece el Punto TERCERO, de Acta No. 21-2008, de sesión celebrada el 05 de septiembre de 2008; Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 17-2011, de sesión celebrada el 31 de agosto de 2011; Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 23-2011, de sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011; todas por parte del Consejo Superior Universitario, cuyas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de febrero de 2012; y oficio Ref. DARH-URL-24-2012, de fecha 17 de mayo de 2012, de la Coordinadora de Área de Recursos Humanos, de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de san Carlos de Guatemala."
4. Copia de Oficio Ref. ECC 860-12, de fecha 01 de junio de 2012 , por el que la M. Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado LUIS ALEXANDER MELGAR, Docente de dicha Escuela, para transcribirle el Punto CUARTO, de Acta No. 21-12, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de esa unidad académica, el 14 de junio de 2012, mismo que se refiere a "Notificación de la aceptación de Retiro Obligatorio del Licenciado LUIS ALEXANDER MELGAR, Registro de Personal No. 15,197, en cumplimiento de lo que establece el Punto TERCERO, de Acta No. 21-2008, de sesión celebrada el 05 de septiembre

- de 2008; Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 17-2011, de sesión celebrada el 31 de agosto de 2011; Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 23-2011, de sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011; todas por parte del Consejo Superior Universitario, cuyas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de febrero de 2012; y oficio Ref. DARH-URL-24-2012, de fecha 17 de mayo de 2012, de la Coordinadora de Área de Recursos Humanos, de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”
5. Oficio Ref. JD-968-2012, de fecha 08 de junio de 2012, por el que la M.Sc. Lidia Octavila Herrera Ruano de Quiñónez, Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Informa que dicha Junta Directiva, recibió la resolución contenida en el Punto TERCERO, de Acta No. 07-2012, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de abril de 2012 que se refiere a la "Aprobación de la elección de 155 profesionales no catedráticos electos en el Cuerpo de Abogados y Notarios de Guatemala, a los integrantes de la planilla No. 01 que elegirán al DECANO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.”.
 6. Copia de Oficio Ref. ECC 856-12, de fecha 20 de junio de 2012, por el que la M. Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado ISMAEL ANÍBAL AVENDAÑO AMAYA, Docente de dicha Escuela, para transcribirle el Punto SEGUNDO, de Acta No. 21-12, por el Consejo Directivo de esa unidad académica, el 14 de junio de 2012, mismo que se refiere a "Notificación de la aceptación de Retiro Obligatorio del Licenciado ISMAEL ANÍBAL AVENDAÑO AMAYA, Registro de Personal No. 12,334, en cumplimiento de lo que establece el Punto TERCERO, de Acta No. 21-2008, de sesión celebrada el 05 de septiembre de 2008; Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 17-2011, de sesión celebrada el 31 de agosto de 2011; Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 23-2011, de sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011; todas por parte del Consejo Superior Universitario, cuyas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de febrero de 2012; y oficio Ref. DARH-URL-24-2012, de fecha 17 de mayo de 2012, de la Coordinadora de Área de Recursos Humanos, de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”
 7. Copia de Oficio Ref. ECC 889-12, de fecha 22 de junio de 2012, por el que la M. Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto QUINTO, de Acta No. 21-12, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha escuela, el 14 de junio de 2012, mismo que se refiere a "Notificación al M.A. ELÍAS BARAHONA Y BARAHONA, Registro de Personal No. 4,921, que el Acuerdo emitido en el Punto SEGUNDO, inciso 2.4, de Acta No. 19-2012, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, el 22 de mayo de 2012, está fundamentado en base legal, por lo que

no procede lo solicitado. Así mismo le informa que deberá realizar las gestiones que considere pertinentes, en las instancias y/o dependencias correspondientes.”.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

11.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Lic. Avidán Ortíz Orellana, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Dr. Jorge Luis de León Arana, Dr. Marvin Lizandra Maas Ibarra, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Aníbal López Silva, Srta. María Alejandra Andrino Malín, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Licda. Rosa María Ramírez Soto, Lic. Marco Tulio Paredes Morales y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

11.2 Llegan (9:30) Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. Iván Nicolás López Taks; (10:00) Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Ing. Edwin José Ixpatá Reyes; (10:10) Dr. Leonidas Ávila Palma; (10:30) Lic. José Rolando Secaida Morales.

11.3 Presentan excusa por no asistir: Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.

- 11.4 A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 11.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.